



INFORMACIÓN RELEVANTE

ASUNTO: *Decisiones de Asamblea*

FECHA: *21 de marzo de 2023*

La Asamblea de Accionistas de Grupo Nutresa S. A., en su reunión ordinaria de la fecha, aprobó lo siguiente:

- 1. El Informe de Gestión Integrado del Presidente y de la Junta Directiva de la Compañía.*
- 2. Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022.*
- 3. El Proyecto de Distribución de Utilidades que se transcribe a continuación:*

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

PRIMERO: *Destinar de la utilidad neta del ejercicio de 2022, que asciende a COP 883.029.291.375, la suma de COP 577.453.575.475 con carácter de no gravada, para el pago del dividendo de que trata el tercer ordinal.*

SEGUNDO: *Tomar de la Reserva Ocasional a disposición de la Asamblea de Accionistas la suma de COP 40.681.639.788 con carácter de no gravada, para el pago del dividendo de que trata el siguiente ordinal.*

TERCERO: *Decretar un dividendo anual por acción de COP 1.350,36; pagadero de la siguiente manera:*

- Un dividendo ordinario mensual por acción de COP 96,45; el cual se cancelará entre los días 15 y 25 durante los meses de abril de 2023 a marzo de 2024, teniendo en cuenta que las negociaciones de acciones que se realicen entre el primer día de pago y los cuatro (4) días hábiles bursátiles anteriores a éste, no comprenden los derechos a percibir los dividendos correspondientes.*



• Un dividendo extraordinario trimestral por acción de COP 48,24; el cual se cancelará entre los días 15 y 25 de los meses de junio, septiembre y diciembre de 2023; y marzo de 2024; teniendo en cuenta que las negociaciones de acciones que se realicen entre el primer día de pago y los cuatro (4) días hábiles bursátiles anteriores a éste, no comprenden los derechos a percibir los dividendos correspondientes.

CUARTO: Llevar a la “Reserva Ocasional a disposición de la Asamblea de Accionistas” la suma de \$ 305.575.715.900.

4. La elección de la firma PWC Contadores y Auditores S. A. S. como Revisor Fiscal para el periodo abril de 2023 a marzo de 2024.
5. Los honorarios para el Revisor Fiscal de \$9.068.762 mensuales pagaderos durante los meses de abril de 2023 a marzo de 2024.
6. La modificación de los artículos 63 y 82 de los estatutos sociales, en el sentido de aumentar a dos años el periodo de designación de la junta directiva al igual que el del revisor fiscal. Además, convertir el inciso segundo del artículo 63 en un párrafo primero, y adicionar un párrafo segundo; y convertir el inciso segundo del artículo 82 en un párrafo primero, y adicionar un párrafo segundo.

Los nuevos textos de los artículos señalados serían del siguiente tenor:

“ARTÍCULO 63. La Junta Directiva se compone de siete (7) miembros o consejeros, designados por la Asamblea de Accionistas para períodos de dos (2) años, pero pueden ser reelegidos indefinidamente y removidos libremente por la Asamblea en cualquier momento.

PARÁGRAFO PRIMERO.- De los siete (7) miembros, mínimo tres (3) serán independientes, situación que será verificada e informada a la Asamblea de Accionistas por quien presida la reunión en la que se haya de efectuar la designación.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El periodo de dos (2) años aplicará para la Junta Directiva vigente al momento de aprobar esta reforma, entendiéndose que su periodo vence en el mes de marzo de 2024.”

“ARTÍCULO 82. El Revisor Fiscal será designado por la Asamblea de Accionistas en reunión ordinaria para períodos de dos (2) años, pero puede ser reelegido indefinidamente y removido en cualquier tiempo por la misma Asamblea. El Revisor



Fiscal tendrá dos (2) Suplentes quienes, en el orden en el que fueren elegidos, lo reemplazarán en todos los casos de falta absoluta o temporal. Estos suplentes serán elegidos en la misma forma y para igual período que el Revisor titular.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La Administración garantizará que la elección del Revisor Fiscal se realice de manera transparente y objetiva y su remuneración se fije de acuerdo con los parámetros del mercado.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El período de dos (2) años aplicará para los revisores fiscales vigentes al momento de aprobar esta reforma, entendiéndose que su periodo terminará en el mes de marzo de 2024.”

7. *Los honorarios para la Junta Directiva de COP 9,946,000 por cada reunión de la Junta y de los Comités de apoyo, y un costo máximo de \$1.680 millones, para el periodo comprendido entre abril de 2023 a marzo de 2024.*